

AUTORIZA REALIZACIÓN DE SEMANA SANTA VICTORIA MALLARAUCO QUE INDICA.

DECRETO EX. N° 429

MELIPILLA, 04 FEB. 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Ex. N°003 de fecha 04 de Enero de 2007, Aprueba Ordenanza que regula la autorización de Permisos y Actividades o Eventos con fines sociales para organizaciones comunitarias territoriales y funcionales;
- b) El Decreto Ex. P. N°999 de Fecha 09 de Noviembre de 2010, Delega Funciones al Señor Administrador Municipal;
- c) La Solicitud de la Junta de Vecinos Santa Victoria Mallarauco, de fecha 16 de enero de 2015;
- d) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, a la **Junta de Vecinos Santa Victoria Mallarauco**, R.U.T. N° 75.121.600-9, Personalidad Jurídica N° 269, de 1992, para realizar Semana de Santa Victoria Mallarauco, de carácter benéfico, que se llevará a efecto desde el día 08 al 14 de Febrero de 2015, en Santa Victoria de Mallarauco, a un costado del Campo Deportivo Lidia Matte, con música por altoparlantes, venta y consumo de bebidas alcohólicas, de fantasía y comestibles. Se prohíbe estrictamente la venta de alcohol a menores de edad y el consumo de alimentos crudos. El horario de funcionamiento será el siguiente:

- Día 08 de febrero de 2015, funcionamiento desde las 19:00 hasta las 24:00 horas, (Inauguración con Fiesta Callejera, Batucada).
- Días 09, 10 y 11 de febrero de 2015, funcionamiento desde las 19:00 hasta las 24:00 horas, (Campeonato de Baby Fútbol).
- Días 12 y 13 de febrero de 2015, funcionamiento desde las 19:00 hasta las 02:30 horas, de los días 13 y 14 de febrero de 2015, (Festival de la Voz).
- Día 14 de febrero de 2015, funcionamiento desde las 19:00 hasta las 03:30 horas, del día 15 de febrero de 2015, (Final Festival de la Voz).

2.- La Sección de Rentas y Patentes otorgará el permiso, dejando exento el cobro de los derechos municipales correspondientes.

3.- Responsable del cumplimiento de todas las normas legales vigentes será don Luis Eduardo Córdoba Jerez, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] residente de la Junta de Vecinos Santa Victoria Mallarauco.

4.- De acuerdo a la normativa municipal vigente, la Junta de Vecinos Santa Victoria Mallarauco, deberá rendir cuenta documentada y detallada de las utilidades o pérdidas, todo ello apoyado con la documentación correspondiente a la Dirección Desarrollo Comunitario.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

IGM/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- 24ª. Comisaría de Carabineros de Melipilla
- Sección Rentas y Patentes
- Organizaciones Comunitarias
- Seguridad Pública
- Relaciones Públicas
- Inspección
- Abastecimiento
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



JOSE GUERRA SILVA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SUBROGANTE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA